

1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE  
2 SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA HORMIGONERA  
3 TEAONE S.A. HORMITESA.-

000001

4  
5 QUE HACEN LOS SEÑORES: WAGNER ESTUARDO VELÁSQUEZ  
6 PÉREZ, LAURA VERÓNICA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO,  
7 WAGNER EDUARDO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, SILVIA  
8 PATRICIA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, MARIA FERNANDA  
9 VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, MARIO JACOBO VELÁSQUEZ  
10 SOLÓRZANO, DANIELA ROMINA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO,  
11 CLAUDIA RENATA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, GABRIELA  
12 ALEJANDRA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO y WAGNER ANIBAL  
13 VELÁSQUEZ SOLÓRZANO.-

14  
15 CUANTÍA: \$ 800,00

16  
17 ESCRITURA NÚMERO No. 3.424

18 En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República  
19 Ecuador, hoy día Jueves ocho de Septiembre del dos mil once.- Ante mi  
20 abogado JORGE ADALBERTO GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

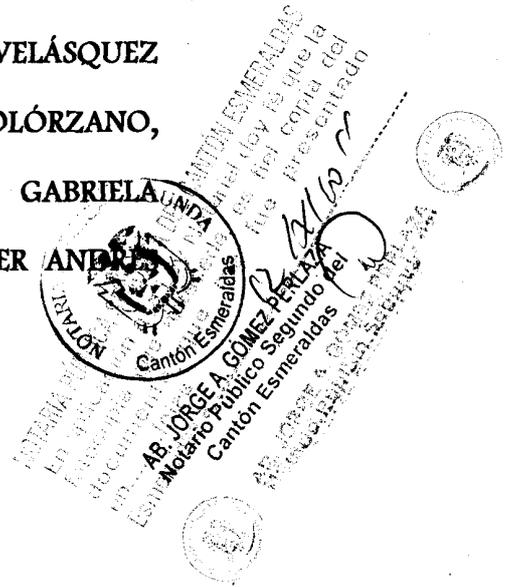
21 DEL CANTON ESMERALDAS.- Comparecen por sus propios derechos los señores  
22 WAGNER ESTUARDO VELÁSQUEZ PÉREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado

23 civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas;

24 La señora LAURA VERÓNICA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de  
25 edad, casada, de profesión Economista, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; El

26 señor WAGNER EDUARDO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de  
27 edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Esmeraldas; La señorita

28 SILVIA PATRICIA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera,



1 de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en Esmeraldas; La señora MARIA  
2 FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
3 casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas; El señor  
4 MARIO JACOBO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de edad, de  
5 estado civil casado, de profesión Ingeniero Agropecuario, domiciliado en  
6 Esmeraldas; La señorita DANIELA ROMINA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO,  
7 ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión Ingeniera en Gestión Empresarial  
8 y Cosmetóloga, domiciliada en Guayaquil; La señorita CLAUDIA RENATA  
9 VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de  
10 profesión Odontóloga, domiciliada en Guayaquil; La señorita GABRIELA  
11 ALEJANDRA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
12 civil soltera, de profesión Odontóloga, domiciliada en Guayaquil; El señor  
13 WAGNER ANDRÉS VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de edad, de  
14 estado civil soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en la ciudad de  
15 Guayaquil, en calidades de SOCIOS, con capacidades legales para contratar y  
obligarse sin prohibición para constituir esta Sociedad; y, comparecen por sus  
16 propios derechos con capacidad civil amplia y suficiente como en derecho se  
17 requiere para la validez de este contrato.- Me presentaron sus cédulas de  
18 ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quienes de  
19 conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y  
20 resultado de esta Escritura de Constitución de una Compañía de Sociedad  
21 Anónima, que concurren a otorgar libres y voluntariamente sin coacción de  
22 ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de  
23 expresar para que sea elevada a escritura pública.- Me entregan la Minuta cuyo  
24 tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su  
25 cargo, sírvase incorporar una que contenga la Constitución de la Compañía  
26 denominada HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITESA, al tenor de las siguientes  
27

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN DE ESMERALDAS  
En aplicación de la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado y  
en...fojes  
Esmeraldas a. 12 de Mayo de 2016

  
AB. JORGE GONZÁLEZ PALAZA  
Notario Público Esmeraldas

1 celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
2 Compañía Anónima denominada HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITESA, las  
3 siguientes personas: a) El señor **WAGNER ESTUARDO VELÁSQUEZ PÉREZ**, 2  
4 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil,  
5 domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; b) La señora **LAURA VERÓNICA**  
6 **VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de  
7 profesión Economista, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; c) El señor **WAGNER**  
8 **EDUARDO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
9 casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; d) La  
10 señorita **SILVIA PATRICIA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriana, mayor de edad,  
11 de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en la ciudad de  
12 Esmeraldas; e) La señora **MARIA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**,  
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada,  
14 domiciliada en la ciudad de Esmeraldas; f) El señor **MARIO JACOBO VELÁSQUEZ**  
15 **SOLÓRZANO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión  
16 Ingeniero Agropecuario, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas; g) La señorita  
17 **DANIELA ROMINA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriana, mayor de edad, de  
18 estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Gestión Empresarial y Cosmetóloga,  
19 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; h) La señorita **CLAUDIA RENATA**  
20 **VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de  
21 profesión Odontóloga, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; i) La señorita  
22 **GABRIELA ALEJANDRA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriana, mayor de edad, de  
23 estado civil soltera, de profesión Odontóloga, domiciliada en la ciudad de  
24 Guayaquil; j) El señor **WAGNER ANDRÉS VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**, ecuatoriano,  
25 mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la  
26 ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.-** La  
27 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las  
28 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano

NOTA  
Canton Esmeraldas  
AB. BORGES A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo  
Canton Esmeraldas

... que me fue presentado  
... a las 12:00 hrs.  
AB. BORGES A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo  
Canton Esmeraldas

1 que le fuere aplicable y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: 1 .ir  
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HORMIGONERA TEAONE S.A.** 2 (C  
3 **HORMITESA.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,** 3  
4 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en 4  
5 esta ciudad la Compañía Anónima que se denominará HORMIGONERA TEAONE 5  
6 S.A. HORMITESA, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las 6  
7 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- 7  
8 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a lo siguiente: 1) A la 8  
9 elaboración, fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación  
10 de hormigón, a nivel local, nacional e internacional; A la adquisición, explotación,  
11 arrendamiento (no leasing), compra, venta, importación y exportación de las  
12 maquinarias y equipos necesarios para la fabricación y elaboración del hormigón,  
13 tales como, y sin ser taxativos: compresores, mixers, bombas, conos de trituración,  
14 etc.; A la instalación, operación, administración de hormigoneras, a nivel local,  
15 nacional e internacional; 2) A la elaboración de proyectos, planificación y/o  
16 ejecución de toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura y/o diseño, y en  
17 general, a toda actividad relacionada con la construcción y afines, tales como, y sin  
18 ser restrictivos, las siguientes: a) Al diseño, construcción e incorporación de  
19 inmuebles al régimen de propiedad horizontal; b) A la edificación, dirección  
20 técnica, reparación, planificación, administración, construcción de inmuebles,  
21 urbanizaciones y lotizaciones, construcción de toda clase de viviendas familiares  
22 o unifamiliares de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,  
23 condominios e industriales; c) Al diseño, planificación, construcción, reparación  
24 de calles, aceras, bordillos, parques, plazas, alcantarillado, puentes, y cualquier  
25 otro tipo de obras de ingeniería; d) Al diseño, planificación, asesoría de proyectos,  
26 construcción, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obra civil,  
27 arquitectónica y/o urbanística; e) Al análisis y asesoría relacionada al campo de la  
28 ingeniería civil y todo lo que se refiere al área de la construcción y afines; 3) A

NOTARIA PÚBLICA  
En aplicación a la Ley Notarial es presentado  
En aplicación que antecede, fue  
fotocopiado que me  
documentos  
en... folios  
Esmeraldas a: 12 de Mayo de 2012

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

AB. JORGE A. GONZALEZ  
Notario Público Esmeraldas



1 importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar  
2 (no leasing), producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase  
3 de equipos, y demás bienes a saber: Todo tipo de materiales de construcción;  
4 Equipos pesados y camineros; Maquinaria liviana y pesada para la construcción;  
5 4) A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la  
6 compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o  
7 servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas  
8 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, como también toda clase de  
9 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; 5) Se dedicará a efectuar  
10 proyectos de desarrollo urbano o rural, su ejecución y fiscalización, pudiendo  
11 celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas o semipúblicas; 6)  
12 Como medio para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejercer  
13 toda actividad comercial, industrial, y de inversión relacionadas con su objeto,  
14 realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de  
15 comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas  
16 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en cualquier  
17 de procedimiento de contratación, calificarse como proveedor de bienes o  
18 servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas,  
19 públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas,  
20 entre otros, conforme a las leyes ecuatorianas y al objeto social de la compañía.  
21 Podrá asociarse con otras instituciones públicas o privadas, personas naturales o  
22 jurídicas, inclusive con otras compañías.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de  
23 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la  
24 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**  
25 **CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Esmeraldas,  
26 República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o  
27 agencias dentro del país o fuera de él.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
28 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la

3

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AB-JORGE A. GOMEZ ESCOBAR  
Notario Público Segundo de  
Canton Esmeraldas

SECRETARIA DE CANTON ESMERALDAS  
El presente documento es una copia de la escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas a las 12:12 PM del día 11 de mayo de 2011.

SECRETARIA DE CANTON ESMERALDAS

1 compañía es de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE AMÉRICA (US\$ 1,600.00) y el Capital suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100  
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), dividido en  
4 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital  
5 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-  
6 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la  
7 ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América  
8 totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General  
9 de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas  
10 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.-  
11 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las  
12 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las  
13 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-  
14 **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un  
15 título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo  
16 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO TERCERO:**  
17 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**  
18 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y  
19 Administrada por el Presidente y el Gerente General en forma individual, quienes  
20 tendrán las atribuciones que les compete en virtud de la ley y las que señale el  
21 estatuto social.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal, judicial y  
22 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente,  
23 en forma individual. Durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos por la  
24 Junta General de Accionistas. Las facultades de dichos administradores serán las  
25 contempladas en la ley de compañías y este Estatuto.- **CAPITULO CUARTO: DE LA**  
26 **JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Junta General formada por los  
27 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la  
28 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESPERANZA  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en... folios...  
Esmeraldas, ...

JOSE A. JIMENEZ  
Notario Público  
Esmeraldas

1 Pr  
2 E  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOS  
100  
en  
tal  
:-  
a  
1

1 Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTÍCULO**  
2 **DUODÉCIMO.-** La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada  
3 por la prensa, mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, que 0004  
4 se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
5 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
6 para su reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos  
7 treinta y seis de la Ley de Compañías. La convocatoria debe señalar el lugar, día y  
8 hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la  
9 convocatoria será nula.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El comisario será  
10 convocado especial e individualmente a las sesiones de la Junta General de  
11 Accionistas; pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-  
12 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos  
13 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
14 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio  
15 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o  
16 representada la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por  
unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimemente de  
acuerdo sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la  
Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo  
deberán ser suscritas por todos los accionistas que concurrieren a ellas o sus  
representantes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta  
General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria  
si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado.  
Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de  
accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para  
establecer el quórum referido se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá  
formular y firmar el Presidente y el Gerente General, o quien hiciere las veces de  
Secretario de la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden

DA  
Cantón Esmeraldas  
AB. VERGARA GOMEZ PERAZA  
Notario Público Segundo GI  
Cantón Esmeraldas

11/27/14

El presente documento es válido en virtud de la Ley de Compañías y de la Ley de Notarías y del Reglamento de la Ley de Compañías y de la Ley de Notarías que autoriza que este documento sea suscrito por los accionistas que concurren a la junta general de accionistas de la compañía que se convoca para el día y hora que se indica en el presente documento.

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en... folios Esmeraldas a, 12 de Mayo de 19...

1 hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta  
2 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el  
3 Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTÍCULO**  
4 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá  
5 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
6 conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta  
7 General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos  
8 determinados en la Ley de Compañías. La Junta General Extraordinaria de  
9 accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o  
10 quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquél, uno o más  
11 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-  
12 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente  
13 de la Compañía, y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se  
14 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia  
15 del Presidente, presidirá la junta la persona que al efecto designen los concurrentes  
16 y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que  
17 los concurrentes designen.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones  
18 legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por  
19 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO**  
20 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al  
21 Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones  
22 de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente; c) Fijar  
23 las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos, si lo estimare  
24 conveniente; d) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas; e) Ordenar  
25 la formación de reservas especiales de libre disposición; f) Conocer y resolver  
26 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente  
27 General o el Comisario; g) Reformar el presente Estatuto; y, h) Las demás  
28 establecidas en el presente estatuto y la ley.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La

arta  
, el  
ILO  
uirá  
la  
nta  
tos  
de  
, o  
ás  
l.-  
te  
se  
a  
s  
e  
s  
r  
)

1 Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades  
 2 liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el  
 3 porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
 4 **SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el  
 5 balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de  
 6 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y las  
 7 reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, de haberlas, el  
 8 saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta  
 9 General de Accionistas. Las utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno  
 10 de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**  
 11 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de  
 12 Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un  
 13 liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la  
 14 compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**  
 15 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El  
 16 Presidente y el Gerente General de la compañía, accionistas o no, serán elegidos  
 17 por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos  
 18 indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente tendrá las  
 19 siguientes atribuciones: a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 20 Compañía, de manera individual; b) Presidir las reuniones o sesiones de la  
 21 Junta General; c) Firmar los títulos o certificados de acciones, conjuntamente con  
 22 el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario  
 23 las Actas de las sesiones; y, e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las  
 24 directrices de la Junta General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones  
 25 del Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la  
 26 Compañía, de manera individual; b) Ejecutar los actos, administrar con poder  
 27 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios  
 28 de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar

OTAVIA PÉREZ GARCÍA  
 Escribana Pública del Cantón Esmeraldas  
 que me fue presentada  
 en cumplimiento de la Ley Orgánica  
 del Poder Judicial, en el  
 Cantón Esmeraldas, a las  
 11 horas del día 15 de  
 Agosto de 2011.  
 OTAVIA PÉREZ GARCÍA  
 Escribana Pública del Cantón Esmeraldas

1 contratos, sin más limitaciones que las establecidas en el presente estatuto; c) Abrir  
2 cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la Compañía; d) Suscribir los títulos  
3 de las acciones de la compañía, junto con el Presidente; e) Llevar el libro de  
4 acciones y accionistas de la compañía; y, f) Preparar los informes, balances,  
5 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente  
6 General, subrogará a éste el Presidente, con estos mismos deberes y atribuciones.-

7 **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Junta  
8 General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona  
9 extraña a la compañía y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser  
10 reelegido.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Las atribuciones del Comisario serán  
11 las señaladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley de Compañías y las  
12 demás determinadas en el presente estatuto y la ley.- **CAPITULO SEPTIMO:**

13 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El o los  
14 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
15 social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta

16 General de Accionistas, para tratar los asuntos requeridos en su petición, en la  
17 forma y con los requisitos determinados en el artículo doscientos trece de la Ley de  
18 Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** La

19 suscripción de las acciones se la realiza de la siguiente manera: a) El señor  
20 **WAGNER ESTUARDO VELÁSQUEZ PÉREZ** suscribe ciento cincuenta y dos (152)  
21 acciones; b) La señora **LAURA VERÓNICA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO** suscribe

22 setenta y dos (72) acciones; c) El señor **WAGNER EDUARDO VELÁSQUEZ**  
23 **SOLÓRZANO** suscribe setenta y dos (72) acciones; d) La señorita **SILVIA PATRICIA**  
24 **VELÁSQUEZ SOLÓRZANO** suscribe setenta y dos (72) acciones; e) La señora

25 **MARIA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO** suscribe setenta y dos (72)  
26 acciones; f) El señor **MARIO JACOBO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO** suscribe setenta y  
27 dos (72) acciones; g) La señorita **DANIELA ROMINA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO**

suscribe setenta y dos (72) acciones; h) **CLAUDIA RENATA VELÁSQUEZ**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESPINOSA  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en... folios  
Asmeryllas a

AB JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del  
Cantón Espinosa



BANCO DE GUAYAQUIL  
MULTIBANCO

Esmeraldas, 8 de julio del 2011

### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **HORMIGONERA TEAONE S. A. (HORMITESA)** por un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
1 Wagner Estuardo Velásquez Perez	38.00
2 Laura Veronica Velásquez Solórzano	18.00
3 Wagner Eduardo Velásquez Solórzano	18.00
4 Silvia Patricia Velásquez Solórzano	18.00
5 Maria Fernanda Velásquez Solórzano	18.00
6 Mario Jacobo Velásquez Solórzano	18.00
7 Daniela Romina Velásquez Solórzano	18.00
8 Claudia Renata Velásquez Solórzano	18.00
9 Gabriela Alejandra Velásquez Solórzano	18.00
10 Wagner Andrés Velásquez Solórzano	18.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

NOTARIA PUBLICA JUANITA DEL CANTON ESMERALDA  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en Esmeraldas a...



NOTARIA PUBLICA JUANITA DEL CANTON ESMERALDA  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en Esmeraldas a...

AGENCIA GOMEZ PERLAZA  
 Esmeraldas

El valor correspondiente a este certificado se encuentra en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,  
  
 Ing. Ilse Cedeño C.  
**JEFE AGENCIA  
 ESMERALDAS**

Wagner Velasquez Perez  
 C.C. 170241106-5  
**ACCIONISTA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372154  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VELASQUEZ SOLORZANO MARIA FERNANDA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2011 2:53:49 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITESA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

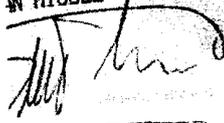
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en ..... folios  
Esmeraldas a.....

AB JORGE A. COMEZ DE LAZAR  
Notario Público Segundo del  
Cantón Esmeraldas

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en ..... folios  
Esmeraldas a 12/12/2011

AB JORGE A. COMEZ DE LAZAR  
Notario Público Segundo del  
Cantón Esmeraldas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170241106-5  
 LASQUEZ PEREZ WAGNER ESTUARDO  
 LIVAR/CHILLANES/CHILLANES  
 AGOSTO 1948  
 001- 0206 00822 M  
 LIVAR/ SAN MIGUEL  
 W MIGUEL 1948




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313312222  
 CASADO ZDILA CRISTINA SOLORZANO A  
 SUPERIOR ING.CIVIL  
 ESTUARDO VELASQUEZ  
 LAURA PEREZ  
 DURAN 06/06/2008  
 06/06/2020  
 REN 0056247



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0041 NÚMERO 1702411065 CÉDULA

VELASQUEZ PEREZ WAGNER  
 ESTUARDO  
 ESMERALDAS  
 PROVINCIA S DE AGOSTO PARROQUIA  
 ESMERALDAS  
 CANTÓN  
 ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

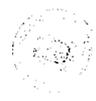


NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede, es fiel copia del  
 documento que me fue presentado  
 en.....fojas  
 Esmeraldas a, .....

AN JORGE A. BARRERA  
 NOTARIO PÚBLICO ESMERALDAS  
 ESMERALDAS







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 080180721-5

VELASQUEZ SOLORZANO LAURA VERONICA

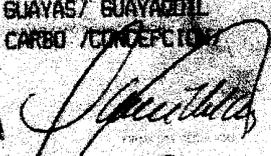
GUAYAS/GUAYABUIL/XIMENA

28 JULIO 1974

OT4- 0182 09545 F

GUAYAS/ GUAYABUIL

CARBO /CONCEPCION 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V422E

CASADO LEONIDAS CALDERON COSTALES

SUPERIOR ECONOMISTA

WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ P

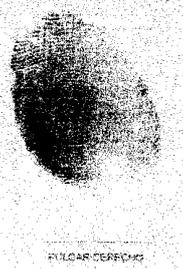
ZOTICA CRISTINA SOLORZANO A

DURAN 17/09/2007

17/09/2007

REN 1780521

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0030 NÚMERO

0801807215 CÉDULA

VELASQUEZ SOLORZANO LAURA VERONICA

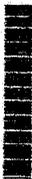
GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

SUCRE ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que antecede, es fiel copia del en.....fojas que me fue presentado Esmeraldas a.....

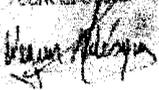
AB. JORGE A. GOMEZ BERRAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que antecede, es fiel copia del en.....fojas que me fue presentado Esmeraldas a.....

AB. JORGE A. GOMEZ BERRAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas






 CIUDADANIA 080197121-9  
 VELASQUEZ SOLORZANO WAGNER EDUARDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/  
 06 DICIEMBRE 1975  
 CDS- 0389 22359 M  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARRO /CONCEPCION/ 1976  


ESMERALDAS\*\*\*\*\* VI33IV3222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ P  
 JULIA CRISTINA SOLORZANO A  
 GUAYAQUIL 26/12/2005  
 15/12/2018  
 REN 1709974

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES DE 2009

126-0714 0801971219  
 NUMERO CEDULA  
 VELASQUEZ SOLORZANO WAGNER  
 EDUARDO

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA

  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0404 0801971219  
 NUMERO CEDULA  
 VELASQUEZ SOLORZANO WAGNER  
 EDUARDO

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA

  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS  
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede, es fiel copia del  
 documento que antecede, en ..... folios  
 Esmeraldas a .....

AB JORGE A GOMEZ DE LA  
 Notario Publico del Cantón Esméraldas  
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede, es fiel copia del  
 documento que antecede, en ..... folios  
 Esmeraldas a .....



AB JORGE A GOMEZ DE LA  
 Notario Publico del Cantón Esméraldas

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 2 Pág. 38 Acta 238

En Elay Alfaro - Duran, Provincia de El Guayas  
hoy día tres de Abril del dos mil cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WAGNER EDUARDO VELASQUEZ**

**COLOZANO** nacido en Guayaquil Guayas el 16 de Diciembre

de 75, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula N° 0804771219, domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero, hijo de Wagner Velasquez

y de Karla Solorzano

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: KARLA ESTEFANIA ALMEIDA CAMPOS**

nacida en Guayaquil Guayas el 14 de Diciembre

de 82, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula N° 0918037037, domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltero, hija de Fausto Almeida

y de Luz Campos

LUGAR DEL MATRIMONIO: Elay Alfaro FECHA: 03 Abril 2004

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

**OBSERVACIONES**

# 235583

FIRMAS: Karla Almeida Wagner Velasquez

con fecha .....  
se archiva .....

La separación conyugal, ju-  
yentes del presente matrimo-  
cia del Juez .....

cuya copia se archiva

Se declaró la nulidad de este  
Juez .....

OTRAS SUBINSCRI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CANTON GUAYAS  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL EN VIGOR QUE LA  
DECUPLA QUE AFECTA  
EN LOS TITULOS QUE  
ESCRIBANAS A  
AB JONAS GOMEZ PERLAZA  
Administrador del Registro Civil

cuya copia  
de  
autorizada de los contra-  
rada mediante senten-  
de  
cina  
mediante sentencia del  
con fecha  
cuya copia se archiva.  
de  
ficina

S O MARGINACIONES

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU
-------	--------	------



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Jefatura de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

8 NOV. 20

Año	M.	Fog	Acta
			Presente

Este cupo es igual al original  
 que se conserva en los archivos de  
 esta Jefatura cantonal

*[Handwritten Signature]*  
 ALBERTO REINOSO M.  
 Jefe de Registro Civil  
 Cantón Durán

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIDADANIA 080172813-8  
 VELASQUEZ SOLOZANO SILVIA PATRICIA  
 BORNAS GUAYQUIL CARGO CONCEPCION  
 20 08/20 1977  
 019- 0168 07025 F  
 GUAYAS GUAYQUIL  
 CARGO CONCEPCION 1977



*Patricia Silvia Velasquez Solozano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 SOL TIPO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 WILNER ESTUARDO VELASQUEZ  
 ZOLA CRISTINA SOLOZANO  
 GUAYQUIL 28/11/2014  
 28/11/2014  
 REN 0263655



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008/2009 I  
 188-0888  
 NUMERO DDDI 888888  
 CÉDULA  
 VELASQUEZ SOLOZANO SILVIA  
 PATRICIA  
 PROVINCIA ESMERALDAS  
 CANTON  
*Patricia Silvia Velasquez Solozano*

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia a que antecede, es fiel copia del  
 documento que me fue presentado  
 en..... fojas

AB JORGE A GÓMEZ BELLAZA  
 Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas  
 DE CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia a que antecede, es fiel copia del  
 documento que me fue presentado

AB JORGE A GÓMEZ BELLAZA  
 Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 080224402-0

APPELLIDO (REAL)  
**VELASQUEZ SOLORZANO**

MADEIRA PEREIRA  
 LOGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**  
**ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-07  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada  
**CHRISTIAN SOLIVAR**  
**GOMEZ SUAREZ**





INSTRUCCION: SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZOLA CRISTINA SOLORZANO AGUIRRE**

PROFESION: **ABOGADO**

X33132221

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **GUAYAQUIL**  
**2009-04-30**

FECHA DE EXPIRACION: **2019-04-30**

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 24-JUNIO-2019

NUMERO: **022-0030**  
 CÉDULA: **0802244020**

**VELASQUEZ SOLORZANO MARIA FERNANDA**

ESMERALDAS PROVINCIA  
 VUELTA LARGA PARROQUIA

ESMERALDAS CANTON  
 VUELTA LARGA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas

**LICENCIA DE CONDUCIR: 0802244020**

**MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO**  
 Categoría: **B**

Fecha de Nacimiento: 03/07/1979 Sexo: F T: O+

Origen: **ECUATORIANA**

Dirección: **URB. LAS RIBERAS # 28 MZ. G**

Emitida: 04/05/2006 Expira: 04/05/2011

Restricción: **NINGUNA**

Usuario: *[Signature]*  
 Jefe de Tránsito



**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS**  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en ..... fojas

**AS JORDIS GOMEZ PERLAZA**  
 Notaria Pública Segundo del Cantón Esmeraldas

*[Signature]*



**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS**  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en ..... fojas

**AS JORDIS GOMEZ PERLAZA**  
 Notaria Pública Segundo del Cantón Esmeraldas

*[Signature]*



CIUDADANIA 080236091-7  
VELASQUEZ SOLORZANO MARIO JACOBO  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
28 AGOSTO 1981  
013- 0330 05137 M  
ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1992

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233814222  
CASADO IRENE SALDOS PERLAZA  
SUPERIOR ING. AGROPECUARIO  
WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ P  
ZOILA CRISTINA SOLORZANO A  
DURAN 05/09/2008  
05/09/2020

0243701

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-0022 NÚMERO 8802360917 CÉDULA

VELASQUEZ SOLORZANO MARIO JACOBO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
PROVINCIA VUELTA LARGA PARROQUIA  
CANTON VUELTA LARGA  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS  
En aplicacion a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en .....fojas Esmeraldas a, .....

AB JORGE A GAMBIZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON ESMERALDAS  
En aplicacion a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en .....fojas Esmeraldas a, .....

AB JORGE A GAMBIZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas






ESTADIDANIA 0923563994-4  
 VELASQUEZ SOLORZANO DANIELA ROMINA  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 08 DE SEPTIEMBRE 1988  
 C.C.D. 0142 0048 17  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 ESMERALDAS 1990




ECUATORIANO  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 INGENIER EDUARDO VELAZQUEZ P  
 ZULEMA CRISTINA SOLORZANO A  
 03/11/2010  
 2708374

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM CONSULTA POPULAR OTORGADA  
 080-0014  
 NUMERO 0923563994  
 CÉDULA

VELASQUEZ SOLORZANO DANIELA  
 ROMINA  
 SIBAYAS  
 SANGORZONCON  
 PROVINCIA CANTON  
 LA PINTILLAS/ESMERALDAS  
 PARROQUIA ZONA  
 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe de que la  
 documento que me fue presentado  
 en ..... fojas  
 Esmeraldas a .....

AB JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
 Notario Público Segundo del  
 Cantón Esmeraldas

En presencia de la Ley Notarial doy fe que la  
 documento que me fue presentado  
 en ..... fojas  
 Esmeraldas a .....

AB DÍAZA GEMMA PATRICIA  
 Abogada Ejecutora Segundo del  
 Cantón Esmeraldas



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V224312222

SOLTERO UN FACT

SUPERIOR ESTUDIANTE

WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ

ZOLA CRISTINA SOLORZANO AGUAYO

ESTAD. DE LA MADRE 08/05/2008

08/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1922895

Gys

FILGAR BEREHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No 080289736-3

CEDULA DE VELASQUEZ SOLORZANO CLAUDIA RENATA

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

14 de AGOSTO 1985

FECHA DE NACIMIENTOS 001-0223 00223 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1989

PRIMA DEL COTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

079-9014 NÚMERO

0802897363 CÉDULA

VELASQUEZ SOLORZANO CLAUDIA RENATA

ORAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

COMISIÓN DE LA JUNTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en.....fojas Esmeraldas a.....

AB JORGE A GÓMEZ BERRAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas

En el presente documento doy fe que la fotocopia que me fue presentado en.....fojas Esmeraldas a.....

AB JORGE A GÓMEZ BERRAZA  
Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas



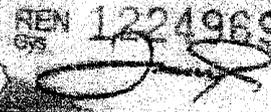
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION

CIDADANIA 092570313-4  
 VELASQUEZ SOLORZANO GABRIELA ALEJANDRA  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 1987  
 0024 00224 F  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 1989




EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SUCERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ  
 ZOLA CRISTINA SOLORZANO AGUAYO  
 SUYADITL 14/09/2005  
 14/09/2007

REN 1224969  
 GYS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/05/2011

081-0014 NÚMERO 0925703134 CÉDULA

VELASQUEZ SOLORZANO GABRIELA ALEJANDRA  
 SUYAS SAREORONDON  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LA PORTILLA SATELITE ZONA  
 PARROCIA



REPRESIDENTA DE LA ANTA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en ..... fojas Esmeraldas a .....

AS JORGE A. GOMEZ PETA  
 Notario Público Esmeraldas

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel copia del documento que me fue presentado en ..... fojas Esmeraldas a .....

AS JORGE A. GOMEZ PETA  
 Notario Público Esmeraldas






EQUATORIANO \*\*\*\*\* VEGESSWVEEE  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ P  
 XOBILA CRISTINA SOLOZANO A  
 DURAN 08/06/2010  
 08/06/2022

Ciudadanía 092570312-6  
 WAGNER ESTUARDO WAGNER ANDRES  
 EMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 NAC 1991  
 04- 0177 01477 M  
 EMERALDAS/ESMERALDAS  
 1991



2708375

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0404  
 NÚMERO

0925703126  
 CÉDULA

VELASQUEZ SOLOZANO WAGNER  
 ANDRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARCÓN  
 PARROQUIA

GUAYAS  
 CANTÓN  
 TARCÓN  
 PARROQUIA

*José Velasquez*  
 J. VELASQUEZ WAGNER ANDRES

NOTARIA PÚBLICA SEÑORA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede, es fiel copia del  
 documento en ..... folios  
 Esmeraldas a.....



Ab. JORGE ALVARO COMBES PERLAZA  
 Notario Público Esmeraldas  
 Cantón Esmeraldas  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede es fiel copia del  
 documento en ..... folios  
 Esmeraldas a.....



Ab. JORGE ALVARO COMBES PERLAZA  
 Notario Público Esmeraldas  
 Cantón Esmeraldas  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
 fotocopia que antecede es fiel copia del  
 documento en ..... folios  
 Esmeraldas a.....



1 SOLÓRZANO suscribe setenta y dos (72) acciones; i) La señorita GABRIELA  
 2 ALEJANDRA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO suscribe setenta y dos (72) acciones; j) El  
 3 señor WAGNER ANDRÉS VELÁSQUEZ SOLÓRZANO suscribe setenta y dos (72)  
 4 acciones.- CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas  
 5 suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento de ellas en numerario,  
 6 conforme consta en el certificado de Cuenta de Integración de Capital que se  
 7 acompaña, otorgado por un banco de esta localidad. El saldo se comprometen en  
 8 cancelarlo en el plazo de dos años, a contarse desde la inscripción de la escritura  
 9 de constitución en el Registro Mercantil.- CLÁUSULA QUINTA:  
 10 AUTORIZACIONES.- Quedan expresamente autorizados los abogados María  
 11 Fernanda Velásquez Solórzano y Christian Bolívar Gómez Suárez para realizar, en  
 12 forma individual o conjunta, todas y cada una de las gestiones y diligencias legales  
 13 y administrativas para obtener la aprobación y registro de este instrumento.  
 14 Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el  
 15 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA

16 que se acompaña con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda  
 17 a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes  
 18 ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada  
 19 Ma. Fernanda Velásquez Solórzano, afiliada al Foro de Abogados de Esmeraldas,  
 20 bajo el numero 09-2003-30.- Se fija la cuantía en la suma de ochocientos 00/100  
 21 dólares de los estados unidos de América.- Para la celebración de la presente  
 22 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y  
 23 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman  
 24 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,  
 25 de todo cuanto doy fe.

Notario Público  
 Cantón Esmeraldas  
 AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA

Notario Público  
 Cantón Esmeraldas  
 AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA

MINUTA PRESENTADA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
 En virtud de la Ley Notarial de 1997 se le da fe que la  
 presente minuta que se acompaña es fiel copia del  
 original que se presentó  
 Cantón Esmeraldas, 12 de Mayo de 2003

26  
 27  
 28

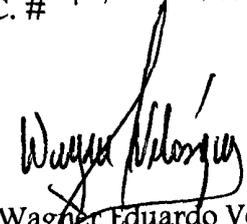
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

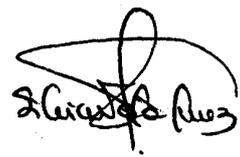
  
Sr. Wagner Estuardo Velásquez Pérez

  
Sra. Laura Verónica Velásquez Solórzano

SOCIO  
C.C.# 1702411065

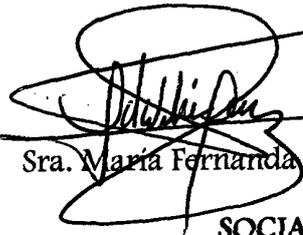
SOCIA  
C.C.# 0801807215-

  
Sr. Wagner Eduardo Velásquez Solórzano

  
Srta. Silvia Patricia Velásquez Solórzano

SOCIO  
C.C.# 0801971219

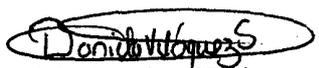
SOCIA  
C.C.# 080192812-8

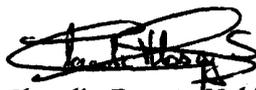
  
Sra. María Fernanda Velásquez Solórzano  
SOCIA

  
Sr. Mario Jacobo Velásquez Solórzano  
SOCIO

C.C.# 0802244020

C.C.# 0802360917

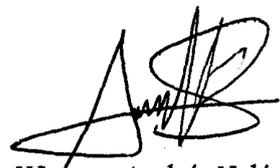
  
Srta. Daniela Romina Velásquez Solórzano

  
Srta. Claudia Renata Velásquez Solórzano

SOCIA  
C.C.# 0923553994

SOCIA  
C.C.# 080289736-3

  
Srta. Gabriela Alejandra Velásquez Solórzano  
SOCIA

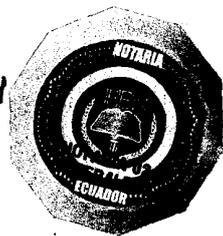
  
Sr. Wagner Andrés Velásquez Solórzano  
SOCIO

C.C.# 092570313-4

C.C.# 092570312-6

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN  
TRES EJEMPLARES QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS OCHO DÍAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe de que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en...  
Esmeraldas, Ecuador



LAS COPIAS DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDEN SON FIEL Y AUTENTICA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. EN MI CARGO.- CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN DOS EJEMPLARES DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES. LO CERTIFICO.- ESMERALDAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.



AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del  
Cantón Esmeraldas  
ABG. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
DEL CANTÓN ESMERALDAS

030020

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en.....fojas  
Esmeraldas a 8/12/11

AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del  
Cantón Esmeraldas



**RAZÓN:**

ABOGADO JORGE ADALBERTO GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.Q.11.005441 DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITESA Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, PROCEDIENDO A MARGINAR EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE LA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA. DADA Y FIRMADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- ESMERALDAS OCHO DE DICIEMBRE DEL 2011.- DOY FE.-



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la  
fotocopia que antecede, es fiel copia del  
documento que me fue presentado  
en.....fojas  
Esmeraldas a 12/12/11

AB. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA  
Notario Público Segundo del  
Cantón Esmeraldas



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS  
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **Escritura Pública de constitución de la compañía HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITESA**. En el Registro Mercantil a mí cargo, en el tomo No.- 1 bajo el No.- **67** del registro respectivo y se anotó en el libro de Repertorio con el No.-**2189** está aprobada por la Superintendencia de Compañías con el No.- **SC.IJ.DJC.Q.11.005441** por el Dr. Oswaldo Noboa León, director jurídico de Compañías de Quito, con fecha **05** de diciembre del 2011, He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo Certifico.

Esmeraldas, viernes 09 de diciembre del 2011.

**Registro Mercantil Esmeraldas**

0000887

*Abg. Domingo Efraín Piloso S.*

**Ab. Domingo Efraín Piloso Salazar**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS**

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento que antecede, fue presentado en ..... fojas  
Esmeraldas el 12 de Diciembre del 2011



**AB. JORGE A. GARCÍA MONTAÑA**  
ABOGADO GENERAL DEL CANTÓN ESMERALDAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

31476

Quito, 14 de diciembre del 2011

Señores

**BANCO DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HORMIGONERA TEAONE S.A. HORMITE SA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez**  
**SECRETARIO GENERAL**